Página 1 de 14 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

No. GS-2026- / DEUIL-UPRES-29.25

Neiva – Huila, 24 de septiembre del 2026

Señora Mayor
YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)
Carrera 2Sur Nº, 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio
Neiva, Huila

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **85-7-20155-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/09/2025	Hasta	31/07/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi Mayor, el correspondiente informe del contrato No. 85-7-20155-25 a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001828-REGI2 del 28/01/2026, el señor Teniente Coronel EDWIN PUENTES GUZMÁN, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, nombró como supervisor del contrato del asunto a la Subintendente MONICA BRIGYTTE BAÑOL CERQUERA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-004912-REGI2 del 09 /03/2026, el señor Teniente Coronel EDWIN PUENTES GUZMÁN, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, nombró como supervisor del contrato del asunto a la Subintendente YERLY CTARERINE RODRIGUEZ CALLEJAS

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-010274-REGI2del 19 /05/2026, el señor Teniente Coronel EDWIN PUENTES GUZMÁN, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, nombró como supervisor del contrato del asunto a la Subintendente VANESSA YERALDIN MEJIA

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**

 Informe de supervisión GS-2025-111977-DEUIL mes de octubre
 Informe de supervisión GS-2025-018121-REGI2 mes de noviembre
 Informe de supervisión GS-2025-020557-REGI2 mes de diciembre
 Informe de supervisión GS-2026-000106-DEUIL mes de enero

monica.banol monica.banol monica.banol

Informe de supervisión_GS-2026-002167 -DEUIL mes de febrero
Informe de supervisión_GS-2026-004328-REGI2mes de marzo
Informe de supervisión_GS-2026-043478-DEUIL mes de abril
Informe de supervisión_GS-2026-060447-DEUIL mes de mayo
Informe de supervisión_GS-2026-069922-DEUIL mes de junio
Informe de supervisión_GS-2026-083631-DEUIL mes de Julio
Informe de supervisión_GS-2026-096198-DEUIL mes de agosto

JUSTIFICACIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN

El informe de supervisión radicado mediante comunicado oficial GS-2026-000106-DEUIL, no se relacionaron las siguientes facturas:

CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN		
Número	**fecha**	**Valor recibido**
16	30/12/2025	$ 4.089.540,00
17	30/12/2025	$ 4.576.707,00

El informe de supervisión radicado mediante comunicado oficial GS-2026-002167-REGI2, no se relacionaron las siguientes facturas:

CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN		
Número	**fecha**	**Valor recibido**
18	02/02/2026	$ 7.244.298,00
19	02/02/2026	$ 10.955.187,00

El informe de supervisión radicado mediante comunicado oficial GS-2026-004328-REGI2, no se relacionaron las siguientes facturas:

CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN		
Número	**fecha**	**Valor recibido**
20	10/02/2026	$ 4.517.857,00
21	10/02/2026	$ 1.714.648,00
22	23/02/2026	$ 9.631.509,00

El informe de supervisión radicado mediante comunicado oficial GS-2026-043478-DEUIL, no se relacionaron las siguientes facturas:

CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN		
Número	**fecha**	**Valor recibido**
23	26/03/2026	$ 7.694.760,00
24	26/03/2026	$ 10.699.641,00

El informe de supervisión radicado mediante comunicado oficial GS-2026-060447-DEUIL, no se relacionaron las siguientes facturas:

Scanned with CamScanner

CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN		
Número	**fecha**	**Valor recibido**
25	13/04/2026	$ 6.781.576,00

El informe de supervisión radicado mediante comunicado oficial GS-2026-069922-DEUIL, no se relacionaron las siguientes facturas:

CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN		
Número	**fecha**	**Valor recibido**
26	12/05/2026	$ 15.605.590,00
27	12/05/2026	$ 2.385.724,00
28	12/05/2026	$ 1.894.467,00

Posterior a la fecha de terminación del contrato, fueron recibidas cinco (05) cuentas, las cuales, debido a su fecha de radicación, no fueron incluidas en el informe de supervisión correspondiente al período comprendido entre el 01 de julio de 2026 y el 01 de agosto de 2026. Dichas cuentas se relacionan a continuación:

CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN		
Número	**fecha**	**Valor recibido**
38	14/08/2026	$ 6.667.157,00
39	14/08/2026	10.939.562,00
40	21/08/2026	$ 1.471.331,00
41	21/08/2026	$ 280.000,00
42	21/08/2026	$ 724.176,00
43	27/08/2026	$ 12.297.977,00

Teniendo en cuenta lo reportado en los informes de supervisión de períodos anteriores y las novedades presentadas en el presente informe, se informa que la entidad Centro Urológico radicó cuentas por un valor total de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO ($378.528.988,00)**, las cuales son objeto de revisión y seguimiento dentro del proceso contractual correspondiente.

Información del contrato

Contrato No.	**No. 85-7-20155-25**
Objeto del Contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ATENCION DE NECESIDADES DE SALUD DEL SISTEMA URINARIO Y REPRODUCTIVO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.**
Contratista	NOMBRE: CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S NIT: 900.422.064-7 REPRESENTANTE LEGAL: ELSA PATRICIA GARCIA LANDAZABAL Cédula:52.254.492 de Bogota D.C CIUDAD NOTIFICACIÓN: Neiva-Huila DIRECCIÓN: Calle 16 N° 6-16 Barrio Quirinal TELÉFONO: 3007835072 – 3143560396 – 3153136305- 3158774855-8633380

monica.banol monica.banol monica.banol

Scanned with CamScanner

	CORREO ELECTRÓNICO: recepciondefacturasceu@gmail.com; contabilidad@centroespecializadodeurologia.com.co
Representante legal	ELSA PATRICIA GARCIA LANDAZABAL
Valor inicial del contrato	$290.000.000,00
Valor adiciones del contrato	Modificatorio 002 por un valor de $ 50.000.000,00 con prorroga hasta el 15 Junio 2026 Modificatorio 003 por un valor de $ 40.000.000,00 prorroga hasta el 31 Julio
Valor total del contrato	$290.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el 31 DE MARZO DE 2026, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato, previa aprobación de la Garantía Única.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01 de septiembre 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 Julio de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	29/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/07/2026
Adiciones	$ 50.000.000 - $ 40.000.000
Modificatorios	03
Prorrogas	02
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre del 2025, de 2026 al 31 de julio del 2026, el CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S, con relación al objeto contractual y obligaciones establecidas en la *"aceptación de oferta mínima cuantía"*, No. 85-7-20155-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025, cumplió lo dispuesto.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.		
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
3	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
4	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
5	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.

monica.banol monica.banol monica.banol

Scanned with CamScanner

GS-2026-019327-REGI2

6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
8	El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
9	El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
10	.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
11	Cumplir con las obligaciones señaladas en la ley 1562 de 2012, decreto 1072de 2015, resolución 0312 de 2019, decreto 723 de 2013, circular unificada de 2004 de la dirección general de riegos profesionales y demás normativa que las modifiquen o deroguen.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
12	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista debe informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, de acuerdo, en caso de ser necesario.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
14	El CONTRATISTA responderá por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato de la atención de los afiliados asignados y a dar trámite y respuestas a las quejas recibidas de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad vigente. SOLO EN CASOS EXCEPCIONALES DONDE LOS ENTES DE CONTROL SOLICITEN RESPUESTA INMEDIATA, SE ACORDARÁ ENTRE LAS PARTES.15.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
15	Designar un funcionario quien cumpla funciones de enlace con el supervisor.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
16	Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
17	Garantizar el Plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales, de acuerdo con las tecnologías, dispositivos, servicios de salud contratados.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
18	**EL CONTRATISTA** debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para comunicación constantemente con la entidad.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía

Scanned with CamScanner

GS-2026-019327-REGI2

			No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
19	Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tanfado, requerirá el aval por parte de Referencia y contrarreferencia, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
20	**EL CONTRATISTA** debe Realiza los procedimientos diagnósticos, acordes con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
21	En caso de presentarse un evento adverso, se realizará el respectivo análisis por parte de la oficina de Garantía de la calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 y se establecerán acciones de mejora.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
22	El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez esté agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y conforme a los valores de los servicios contratados en la presente minuta previo cumplimiento a los requisitos exigidos en la Resolución 162 del 2024 "Por la cual se establecen en el subsistema de salud de la Policía Nacional las directrices para el reconocimiento y pago de cuentas de servicios de salud, ocasionados por atenciones de urgencias y se dictan otras disposiciones". Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
23	**El CONTRATISTA** se compromete a facilitar el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
24	**EL CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, Amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
25	**EL CONTRATISTA** se compromete atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
26	**EN CONTRATISTA** se compromete a Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
27	**EN CONTRATISTA** se compromete a Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
28	Durante el plazo de la ejecución del contrato y adiciones a que hubiere lugar **EL CONTRATISTA** deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Formularios que debe anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.

monica.banol monica.banol monica.banol

Página 7 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

29	**EL CONTRATISTA** suscribirá Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos) , portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas) , cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la RASES 2.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
30	**El CONTRATISTA** se compromete a realizar las cotizaciones de los servicios no incluidos en atención a la actualización durante la vigencia del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
31	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
32	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
33	El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
34	El oferente deberá suministrar de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc., inclusive cuando exista proceso judicial de por medio que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
35	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
36	Es obligación por parte del **CONTRATISTA** publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
37	No usar el nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
38	Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
39	El PRESTADOR deberá abstenerse de prestar, prescribir o realizar con cargo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, los servicios correspondientes a aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como tratamientos médicos,	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.

Scanned with CamScanner

	quirúrgicos o terapéuticos que involucren medicamentos no aprobados por el INVIMA y/o esquemas terapéuticos o protocolos de atención no aprobados por las sociedades científicas. Tampoco aquellos considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, y en general, aquellos no autorizados, previo el cumplimiento de los trámites legales requeridos.		
40	Las actividades, intervenciones, procedimientos y medicamentos no contemplados en el Plan de Beneficios en Salud y que hayan sido ordenados en fallos de tutela y/o medidas provisionales deberán cumplirse estrictamente conforme a la orden o providencia del juez correspondiente, e informará a la Unidad Prestadora De Salud Tolima para que esta genere la autorización.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
41	Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con el personal con lo cual mitigue el riesgo de que no prestar el servicio.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20155-25 , suscrito el día 01 de septiembre de 2025.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:** El contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 *"Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios der Salud"* del Ministerio de Salud y de la Protección Social con sus adiciones y modificaciones. De acuerdo con lo anterior presento el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente, expedido por la secretaria de Salud del Departamento donde registra la habilitación de cada servicio ofertado, y mantendra dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.
2	El contratista presento el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, el cual contiene: • Dirección y teléfonos (fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. • Horarios de atención para los usuarios • Modalidad para la asignación del servicio y/o visitas (telefónica y/o presencial) • Entrega de copia de servicios prestados • Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos. Además, presento el modelo de atención en salud.
3	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** el contratista presenta una certificación firmada por el representante legal, en donde demuestra que el personal de su entidad cuenta con los estudios profesionales, especializados, subespecialidades, propicios para la atención de pacientes debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. El contratista para la prestación de los servicios cuenta con mínimo el siguiente personal así: Para ejecutar las actividades previstas deben acreditar su profesión como mínimo así: • UN (1) MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA **PERSONAL TÉCNICO**: El contratista para la prestación de los servicios deberá contar con personal técnico calificado para la asistencia del especialista durante la realización de exámenes y procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la especialidad de urología especializada. • UN (01) AUXILIAR DE ENFERMERÍA. Los profesionales se encuentran inscritos en la Secretaría de Salud y RETHUS (anexo copia del registro de inscripción como lo acredita su profesion de acuerdo con lo tipificado en el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019. **NOTA:** Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional. El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado reúne los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de salud y Protección Social.
4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral anterior el proponente certifica por parte del representante legal que el personal ofertado

Scanned with CamScanner

GS-2026-019327-REGI2

	cuenta con experiencia necesaria en Colombia para la prestación del servicio ofrecido; asimismo garantiza que la experiencia mínima del recurso humano es de seis (6) meses.
5	CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista cerifica por escrito firmado por el Representante Legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, capacidad técnica y tecnológica para prestar los servicios que oferta. Igualmente certifica que sus instalaciones y equipos cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta, cumpliendo con las siguientes condiciones. • Cuenta con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación • Cuenta con el Recurso Humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección social. • Cuenta con instalaciones y equipos que cumplan con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta (Procedimientos y tomas de exámenes). • Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada. • Cumplir con la Resolución 003100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"* con sus adiciones y modificaciones. • Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 780 del 2016, relacionados con oportunidad, pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. • Cuenta con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.
6	EL contratista debe tener implementado el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." con sus adiciones y modificaciones. Por lo anterior presenta certificación y/o cargue del PAMEC.
7	**EL CONTRATISTA** certifica que no se encuentran relacionados en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. (Anexo documento).
8	En el caso de que sean requeridos procedimientos, exámenes, servicios médicos que no estén incluidos en el contrato; estos deberán ser cotizados por la entidad contratista el cual no podrá exceder los precios del mercado y, se prestaran una vez tengan el aval del supervisor del contrato y la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, previa revisión, verificación y análisis de auditoria médica (referencia y contrarreferencia) y sea notificada la entidad prestadora. Asimismo, indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, acorde a la resolución 3100 del 25-11-2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" con sus adiciones y modificaciones. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno y adecuado de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando así, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida, de los mismos.
9	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución Nº. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. Por lo cual **EL CONTRATISTA** diligencio el FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST.
10	Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.
11	Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por los profesionales en salud de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2.
12	Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), tarifa pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000 y demás normas que modifiquen o deroguen, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte
13	Los procedimientos y tecnologías ordenadas, que no se encuentren cubiertos en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2021, por el cual se dictan los planes de servicios para militares y policías, deben contar con el formato de Anexo 1 que será debidamente diligenciado por el especialista tratante, con el objetivo de ser enviado al Comité Técnico Científico para su aprobación.
14	**EL CONTRATISTA** deberá reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2, y documentando a la vez un plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

monica.banol monica.banol monica.banol

Scanned with CamScanner

15	Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un 70%, 80%,90% y 100% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 y al Supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
16	La Oportunidad en la asignación para citas ambulatorias especializadas y procedimientos contenidos en el presente proceso, deberán ser garantizados luego de expedida la autorización por parte de la entidad contratante con la oportunidad pactada en contrato, de 05 días hábiles.
17	**EL CONTRATISTA** mediante certificación se compromete a: • Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. • Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por los profesionales en salud de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. • Los procedimientos y tecnologías ordenadas, que no se encuentren cubiertos en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2021, por el cual se dictan los planes de servicios para militares y policías, deben contar con el formato que será debidamente diligenciado por el especialista tratante, con el objetivo de ser enviado al Comité Técnico Científico para su aprobación • Reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, y documentando a la vez un plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio • Priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados. • El Contratista deberá cumplir con la reserva de las patologías diagnosticadas en los pacientes atendidos, referente al secreto profesional y derecho a la intimidad conforme al artículo 110 de la Ley 19 del 10 de enero de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*. • Garantizar la sostenibilidad de los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato • Asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales. • El contratista tendrá la obligación de realizar gestión de todos los eventos de seguridad identificados por su equipo o por la auditoría concurrente de la RASES, generando un informe de análisis de los mismos, en el cual se clasifique el evento según corresponda a un incidente de seguridad o evento adverso, así como su severidad, se identifiquen los factores contributivos y se implementen barreras que prevengan su presentación a futuro. La remisión de estos análisis y sus planes de mejoramiento o barreras implementadas deben ser remitidos en la siguiente mensualidad a su solicitud al correo de la oficina de Garantía de calidad de la RASES 2 fabian.mendezm@correo.policia.gov.co y al supervisor del contrato. • El **CONTRATISTA** designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten entre los que esta evitar la sobre ejecución del contrato que resulte del presente proceso. • Dar aplicación el Decreto **441/2022** Ministerio De Salud y Protección Social, previos lineamientos de la DISAN y demás resoluciones del Ministerio de Salud y de la Protección Social. • **EL CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional y la información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. Además, facilitará la información necesaria para realizar visitas de auditoria concurrente a pacientes
	En el caso de que sean necesitados y/o requeridos procedimientos y/o exámenes que no están incluidos en el contrato, podrán ser adicionados dentro del mismo, bajo los siguientes parámetros:

Scanned with CamScanner

GS-2026-019327-REGI2

- Deberán ser cotizados por la entidad contratista, aplicando los mismos descuentos de los demás servicios pactados al inicio del contrato.
- El contratista indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, acorde a la resolución 3100 del 2019 con sus modificaciones.
- Indicar si es el caso, tutela, desacato u orden de autoridad judicial o EIPS o autorizado por el médico tratante.
- Todo servicio se prestará una vez tenga el aval del supervisor del contrato, el jefe de la unidad y el jefe de la regional, previa revisión y verificación, con la expedición del modificatorio.
- La entidad contratista será notificada del servicio adicional incluido, el cual será facturado según lo pactado y con cargo al contrato suscrito.

Esto con el fin de asegurar el tratamiento inmediato, oportuno y adecuado de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que requieran procedimientos o servicios de salud, garantizando así, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida de los mismos

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2026 al 01 de agosto de 2026, el contratista CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S, con relación al objeto contractual y obligaciones establecidas en la *"aceptación de oferta mínima cuantía"*, No. No. 85-7-20155-25, suscrito el día 01 de septiembre de 2025, cumplió lo dispuesto.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (334) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (-1) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los

Scanned with CamScanner

GS-2026-019327-REGI2

descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente".

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente. (...)

NOMBRE: CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S
NIT: 900.422.064-7
REPRESENTANTE LEGAL: ELSA PATRICIA GARCIA LANDAZABAL
Cédula:52.254.492 de Bogota D.C
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Neiva-Huila
DIRECCIÓN: Calle 16 N° 6-16 Barrio Quirinal
TELÉFONO: 3007835072 – 3143560396 – 3153136305- 3158774855-8633380
CORREO ELECTRÓNICO: recepciondefacturasceu@gmail.com; contabilidad@centroespecializadodeurologia.com.co

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas del contrato 85-7-20155-25		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$380.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$377.590.779,00	99,37%
Valor total facturado	$377.590.779,00	99,37%
Valor facturado pendiente de pago	-	0,00%
Valor pagado	$377.590.779,00	99,37%
Valor pendiente de entrega	$2.409.221,00	0,63%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No orden de pago

Scanned with CamScanner

GS-2026-019327-REGI2

1	$ 13.264.327,00	2/10/2025	$ 13.264.327,00	4220	$ 12.999.040,00	$ 265.287,00	418921825
2	$ 4.662.078,00	2/10/2025	$ 4.662.078,00	4219	$ 4.568.836,00	$ 93.242,00	418921925
3	$ 5.141.273,00	2/10/2025	$ 5.141.273,00	4218	$ 5.038.448,00	$ 102.825,00	409255225
4	$ 8.243.087,00	24/10/2025	$ 8.243.087,00	4521	$ 8.078.225,00	$ 164.862,00	455039125
5	$ 8.327.512,00	1/11/2025	$ 8.327.512,00	4632	$ 8.160.962,00	$ 166.550,00	521620325
6	$ 1.816.696,00	7/11/2025	$ 1.816.696,00	4773	$ 1.780.362,00	$ 36.334,00	521620225
7	$ 43.809.358,00	19/11/2025	$ 43.809.358,00	4911	$ 42.933.171,00	$ 876.187,00	512610325
8	$ 2.495.868,00	1/12/2025	$ 2.495.868,00	5054	$ 2.445.951,00	$ 49.917,00	521630525
9	$ 5.235.523,00	1/12/2025	$ 5.235.523,00	5126	$ 5.130.813,00	$ 104.710,00	521630725
10	$ 5.320.206,00	11/12/2025	$ 5.320.206,00	5398	$ 5.213.802,00	$ 106.404,00	546962525
10--2	$ 8.552.502,00	5/12/2025	$ 8.552.502,00	5201	$ 8.381.452,00	$ 171.050,00	521630825
11-GLOSA	$ 2.578.680,00	Diferentes fechas	$ 2.578.680,00	glosa	$ 2.527.106,00	$ 51.574,00	GLOSA
12	$ 737.374,00	16/12/2025	$ 737.374,00	5467	$ 722.627,00	$ 14.747,00	546970325
13	$ 58.053,00	19/12/2025	$ 58.053,00	5557	$ 56.892,00	$ 1.161,00	550717725
14	$ 4.601.302,00	19/12/2025	$ 4.601.302,00	5556	$ 4.509.276,00	$ 92.026,00	550752525
15	$ 4.104.831,00	31/12/2025	$ 4.104.831,00	5909	$ 4.022.734,00	$ 82.097,00	7927326
16	$ 4.089.540,00	30/12/2025	$ 4.089.540,00	5856	$ 4.007.749,00	$ 81.791,00	7925226
17	$ 4.576.707,00	30/12/2025	$ 4.576.707,00	5810	$ 4.485.173,00	$ 91.534,00	7918926
18	$ 7.244.298,00	13/01/2026	$ 7.244.298,00	59	$ 7.099.412,00	$ 144.886,00	40846126-40812426
19	$ 10.955.187,00	23/01/2026	$ 10.955.187,00	171	$ 10.736.083,00	$ 219.104,00	40846026
20	$ 4.517.857,00	1/02/2026	$ 4.517.857,00	334	$ 4.427.500,00	$ 90.357,00	54345126
21	$ 1.714.648,00	4/02/2026	$ 1.714.648,00	347	$ 1.680.355,00	$ 34.293,00	54376626
22	$ 9.631.509,00	17/02/2026	$ 9.631.509,00	680	$ 9.438.879,00	$ 192.630,00	78702726
23	$ 7.694.760,00	25/02/2026	$ 7.694.760,00	885	$ 7.540.865,00	$ 153.895,00	217695326
24	$ 10.699.641,00	5/03/2026	$ 10.699.641,00	975	$ 10.485.648,00	$ 213.993,00	234881526
25	$ 6.781.576,00	28/02/2026	$ 6.781.576,00	1081	$ 6.645.944,00	$ 135.632,00	224287826
26	$ 15.605.590,00	1/04/2026	$ 15.605.590,00	1364	$ 15.293.478,00	$ 312.112,00	244724126
27	$ 2.385.724,00	19/03/2026	$ 2.385.724,00	1249	$ 2.338.010,00	$ 47.714,00	244723426
28	$ 1.894.467,00	1/04/2026	$ 1.894.467,00	1365	$ 1.856.578,00	$ 37.889,00	244723526
29	$ 18.377.377,00	9/04/2026	$ 18.377.377,00	1569	$ 18.009.829,00	$ 367.548,00	244723626
30	$ 5.292.944,00	24/04/2026	$ 5.292.944,00	1820	$ 5.187.085,00	$ 105.859,00	244723826
31	$ 4.277.585,00	8/05/2026	$ 4.277.585,00	2026	$ 4.192.033,00	$ 85.552,00	244724326
32	$ 64.298.119,00	8/05/2026	$ 64.298.119,00	2116	$ 63.012.157,00	$ 1.285.962,00	258056726-258056926

Scanned with CamScanner

GS-2026-019327-REGI2

33	$ 1.699.533,00	20/05/2026	$ 1.699.533,00	2286	$ 1.665.542,00	$ 33.991,00	313298026
34	$ 6.299.237,00	1/06/2026	$ 6.299.237,00	2371	$ 6.173.252,00	$ 125.985,00	322574726
35	$ 9.882.648,00	1/07/2026	$ 9.882.648,00	2833	$ 9.684.995,00	$ 197.653,00	322819626
35	$ 1.916.474,00	16/04/2026	$ 1.916.474,00	1684	$ 1.878.145,00	$ 38.329,00	322819326
36	$ 14.694.380,00	5/06/2026	$ 14.694.380,00	2487	$ 14.400.492,00	$ 293.888,00	344737726
37	$ 11.917.186,00	14/07/2026	$ 11.917.186,00	2989-2990	$ 11.678.842,00	$ 238.344,00	344720126-344719926
38	$ 6.667.157,00	24/07/2026	$ 6.667.157,00	3244	$ 6.533.814,00	$ 133.343,00	344732826
39	$ 10.939.562,00	1/08/2026	$ 10.939.562,00	3268	$ 10.720.771,00	$ 218.791,00	373386026
40	$ 1.471.331,00	1/07/2026	$ 1.471.331,00	3488	$ 1.441.904,00	$ 29.427,00	373385726-373385826
41	$ 280.000,00	1/07/2026	$ 280.000,00	3489	$ 274.400,00	$ 5.600,00	373385626
42	$ 539.095,00	6/08/2026	$ 539.095,00	3466	$ 528.313,00	$ 10.782,00	373385526
43	$ 12.297.977,00	22/06/2026	$ 12.297.977,00	2712	$ 12.052.017,00	$ 245.960,00	383120326
TOTAL	$ 377.590.779,00	N/A	$ 377.590.779,00	N/A	$ 370.038.962,00	$ 7.551.817,00	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 al 31 julio, el contratista CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S A con relación al objeto contractual y obligaciones establecidas en la *"aceptación de oferta mínima cuantía"*, No. 85-7-20155-25, suscrito el día 01 de septiembre de 2025, cumplió lo dispuesto.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Subintendente **MONICA BRIGYTTE BAÑOL CERQUERA**
Supervisora del contrato (E)
No contrato No. 85-7-20155-25
Correo electrónico: monica.banol1785@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102949826

Scanned with CamScanner